

1
Dⁿ. Joseph Perez del Banco Real de Salamanca
á Claustro pleno para mañana traer alas nueve de la
mañana para otra proposición de los V. Comisarios
de Librería en razon de lo acordado en Claustro pleno de
Veinte y quatro de Mayo pasado deste pres. año
Quedarse á Claustro de Diput. para ver un memorial
de D^{na} Barbara Ferns Viuda del Lic. Dⁿ Antonio
Atendez, mandado traer á Claustro, q. pide limosna
Quedarse á Claustro de V. R. por Chanc. y Cau. de prop.
para otra proposición de los V. Comisarios de Junta
de Pleitos á. Cerca de la denuncia de la Real q. el Colegio
de Trilingue tenia en Saniago de la Puebla, y resolver
sobre todo lo combeniente. Lo qual no debe pena pres.
tiva juramenti y la del Estatuto fecha Miércoles 9 de
Oct. de 1754 - Dⁿ Juan de Torres del Rey
por

Como
R. Apocica en razon del aq. sobre el estacionario, ai gra
ves dificultades, y la Univ^{dad} desea haia serlo abil para
la guarda de la librería, se remueba sobre el oblig. de
del llamador, y respecto el corto salario se le podian reñar
lar de aum. 200 dñ. mas, y si se nombra sugeto extra
no es preciso darle mucho mas salario alomenos 400 dñ
y q^{da} esto es preciso ocurrir al Consejo; se proporcione con lo
q. la cont. ordena: especificque sobre los 400 dñ. aplica
dos á la Librería =

Torres, es preciso ver medios q. los q. trabajan mantenerlo
hombre de forma q. la Librería, sea un graduado, para
el maior respeto, un Parrandero q. el aco. mucho q. po.

AVSA



... en los libros; el graduado via hora y hora...

... Los libros...

... para que se pueda...

... para que se pueda...

... para que se pueda...

... para que se pueda...

... para que se pueda...

... para que se pueda...

... para que se pueda...

... para que se pueda...

... para que se pueda...

... para que se pueda...

... para que se pueda...

... para que se pueda...

... para que se pueda...



Senores.

~~Don~~
 Cana.
 Carrasco
 Pico
 Calderon
 Sotelo
 Sagardoy
 Santayana
 Rodrig.
 Vidal
 Portillo
 Baso
 Rueda
 Jugo 1o
 Apudo
 Jugo Apodaca
 Doming.
~~Valcarlos Dep.~~
 Carrera
 Parada
 Ocampo
 Racion
 Herana
 Carantona
~~Martinez 1o~~
 Uria
 Mena
 Rivera
 Mendora
 Pezabos
~~Gutierrez~~
 Cameco
 Sanchez
~~Manzano~~
~~Lana~~
 Berthol
 Otero
 Ferina
 Axial
~~Garcia~~
 Arango
~~Velasco~~
~~Aerez~~
 Nabarro
 Mesia
 Garcia
 Madaxagas

~~Cartagena~~
~~Toledano~~
 Casamayor
 Barazar
 Maxinas
 Munor
 Parada
 Coman
~~Orando~~
 Veler
~~Medina~~
 Gonzalez
 Gomez
~~Cuerta~~
~~Dios~~
~~Sanchez~~
~~Lorrei~~
~~Herana~~
~~Ortiz~~
 Araques
~~Lozano~~
 Tolerias

Consiliaxios

Dⁿ Juan Rodriguez
 Dⁿ Blas de Sotro.
 Dⁿ Domingo Campo.
 Dⁿ Jph Perez Meria.

Diputados

Dⁿ Jph Mig^l el Corral
 Dⁿ Jⁿ Gonzalez
 Dⁿ Manuel el Villax
 Dⁿ Alonso Valencia
~~J. Juan Lamo~~
 Dⁿ Salvador Bienpica
 Dⁿ Juano Navia
 J. Alonso Naval moral.



resolus. Jugo, le trace fuerza lo dicho p los dos s. ^{res} de estos señores
interina, o Comision absoluta sin Resolucion, y llamen a otros
absolutaco res para resolver ^{en} caso de discordia, y vuelban lo q
xerca ^{de} tengan mas conuen. y lo mismo en caso neci. repida
liz. al R^o Consejo = Clavero sobre Instrum. anatomicos

Martinez. Idem.

Manana, Teudala. ^{ra} Bibliotecario, o ^{ra} encargada al Vicede

llamador - voto Univ.

Gutierrez. la comu. ^{en} ^{ra} arbitrar con liz. del Consejo, persona abil
y q se le pudiera remover - Comi. auarerbis pongan
persona y saquen liz. del Coni. ^{ra} el Retenido, y despues
la hnd resolvera

Manzano. Gutierrez

Sanz Idem

Gaxia, son menester alo menos dos sujetos, y Barxendero
y no se esclua a los graduados; uno este ^{ra} superior, y
otro Ufacionario, y este diere fianza para la seguridad
de libros, y se le enalase los salarios de uno, y otro

Velasco Univ.

Verez. Jugo

Cartagena. Gutierrez

Jordano. Idem

Ovando. Jugo

Cuesta redisponga Bibliotecario

O. Jugo

Sanchez. Jugo

Forras las tres personas son neci. voto Univ.

Hernandez. Jugo

Ortiz. Jugo

Lorano Jugo

Llanos. Jugo.



no aifondos: pero expreio Custodia, y uso de la Libreria
Univ.

complenas si interina, si absoluta p. hora, y en
adelante y llamen a otros s. si gustasen para la
Decision, y pidan encargo ner. facultad del Consejo p. renalar
salario, o Salario a la persona o persona, q en carguen la
Custodia, y uso de la Libreria =

Jes.

C. R. Jugo

Thatiendo el R. mo Apodaca

sobre los 50 d. y. con p. q. de los 100 d. aplicados a la
Libreria, o de fando esos librs, y cada uno 50 d. p
el Arca =

Declarose = Son dados por la Univ, reparados de los 100 d. ann
des =

Otando las Ventas del Arca p. excedidos por el, entremos, y
sus muocres, e hijos =





[Faint, mostly illegible handwritten text on the left page]

[Faint handwritten text at the top of the right page]

4
Borrados el Cautivo pleno
el Diputado y Cautivos de
10 de Oct. de 1754

[Faint handwritten text and signatures on the right page]



5

Se acuerda resolver a la Junta de S.^{ra} Comisarios de Librería
como se acordó la ejecución y práctica de las proposiciones
q.^{as} lleuaron al Claustro por los medios q.^{as} tubiesen por mas
oportuno y convenientes. dando las providencias q.^{as} ha
llaren arregladas, así en sus cosas como absolutas para
la estabilidad, conservación, y aumento de la Librería
sin limitación alguna ni necesidad de resolver al Claustro
con todas las facultades mas amplias decisivas y necesarias
para el fin, como tambien si tubiesen por conducente
ellos o por qualquiera motivo. Causa o Razon. Namax otros
distinguidos Individuos del Claustro p.^{ta} la Junta o Junta
q.^{as} se les ofrezcan sobre el asunto mismo lo puedan ejecu-
tar siempre y quando les parezca: Item declaró la misma
en el dho Claustro q.^{as} los S.^{os} de D.^{os} concedidos en Claustro de
tal dia para la compra de los libros q.^{as} fuesen de la a probar
de ellos o. segun hallaren vez necesaria, se entienda y ten-
gan dados p.^{ta} este efecto sin obligar ni necesidad alguna
de resolver al Arca esta misma Causa ni parte de ella, ni
por via de reditos otra alguna por hauxie dirigido al
Completo de dho libros puxam. =

AVSA

